

**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO  
LEY 1474 DE 2011  
PRIMER INFORME**

<b>Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces:</b>	<b>OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ</b>	<b>Período evaluado:</b> 01 de julio a 31 de octubre de 2018
		<b>Fecha de elaboración:</b> 9 de noviembre de 2018

**CRITERIOS DE EVALUACION**

Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 12. Funciones de los auditores internos.: Literal c) *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.* Literal c) *Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.*

Ley 1474 de 2011, la cual en su Artículo 9 establece *"...el Jefe de la unidad de la oficina de control interno deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado de estado de control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave..."*, Artículo 76. *"La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público"*.

Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno. *"Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: Liderazgo Estratégico; Enfoque hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento, Relación con Entes Externos de Control"*.

Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de

Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*.

Por lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI continúa siendo la herramienta de operación del Sistema de Control Interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

En este sentido, es importante aclarar que el MIPG, opera a través de 7 dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.

Una de estas dimensiones es la de Control Interno, por lo que existirán temas que al estar articulados con éste deberán incorporarse en la medida de las características y complejidad de cada entidad.

## INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno –OCI- en cumplimiento de las funciones establecidas en el marco normativo anteriormente expuesto, del Plan Anual de Auditorías vigencia 2018 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión virtual del pasado 30 de enero de 2018, Acta No. 01, y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento; efectúa con base en los elementos del Modelo Estándar de Control Interno –MECI establecidos en la 7 dimensión del MIPG 2, análisis sobre el cumplimiento del mismo durante el periodo comprendido entre el 01 de julio a 31 de octubre de 2018.

En el marco de lo expuesto, se elabora el presente informe, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## DESARROLLO

En cumplimiento del proceso de implementación del MIPG 2 en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, especialmente en el proceso de transición para la actualización que adelantan las entidades del orden nacional, es viable llevar a cabo un análisis a partir de las 7 Dimensiones del MIPG, considerando para el periodo informado lo siguiente:

## CREACION DE LA INSTITUCIONALIDAD

### **1. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0756 DEL 14 NOV 2017.**

*“Por la cual se crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*

**Artículo 1: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.** Confórmese el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como un órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

### **2. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0955 DEL 22 DICIEMBRE 2017**

*“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.*

De acuerdo al nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG II y conforme a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.22.3.8. *“(...) el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituye los demás comités que tengan relación con los sistemas que se integran en el Sistema de Gestión y el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (...)”.* Por lo tanto, es importante que, desde la Oficina Asesora de Planeación, cuáles comités serán sustituidos, de acuerdo a lo establecido en el precitado decreto.

### **3. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0953 DEL 22 DIC 2017.**

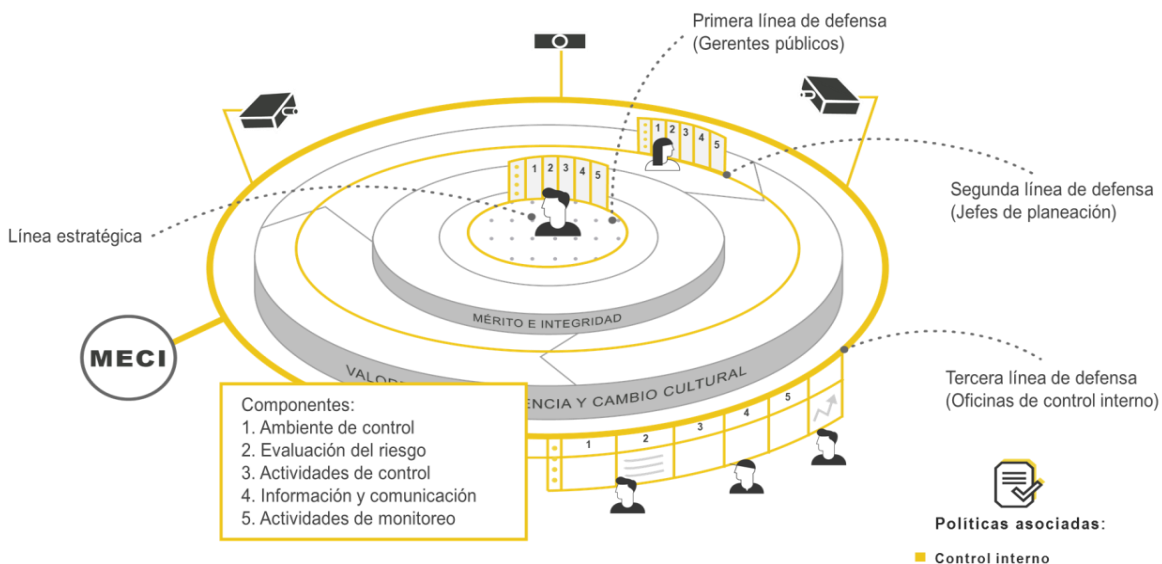
*“Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se adopta el Sistema de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*

**Artículo 1: SISTEMA DE GESTIÓN.** Actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y en consecuencia adoptar el Sistema de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual está conformado por el Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, los cuales se articulan con el Sistema de Control Interno de la Entidad, teniendo como marco de referencia el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, expedido en virtud del Decreto 1499 de 2017.

#### 4. AVANCES DE IMPLEMENTACION MIPG 2

A partir de la implementación del Modelo MIPG Decreto 1499 de 2017, el seguimiento pormenorizado por parte de la Oficina de Control Interno OCI, se enmarca en los postulados del MIPG, la séptima (7) dimensión, de la cual hace parte el control interno, la política definida para la dimensión, y las cuatro (4) líneas de defensa de que trata este Modelo.

#### Séptima dimensión – Control Interno

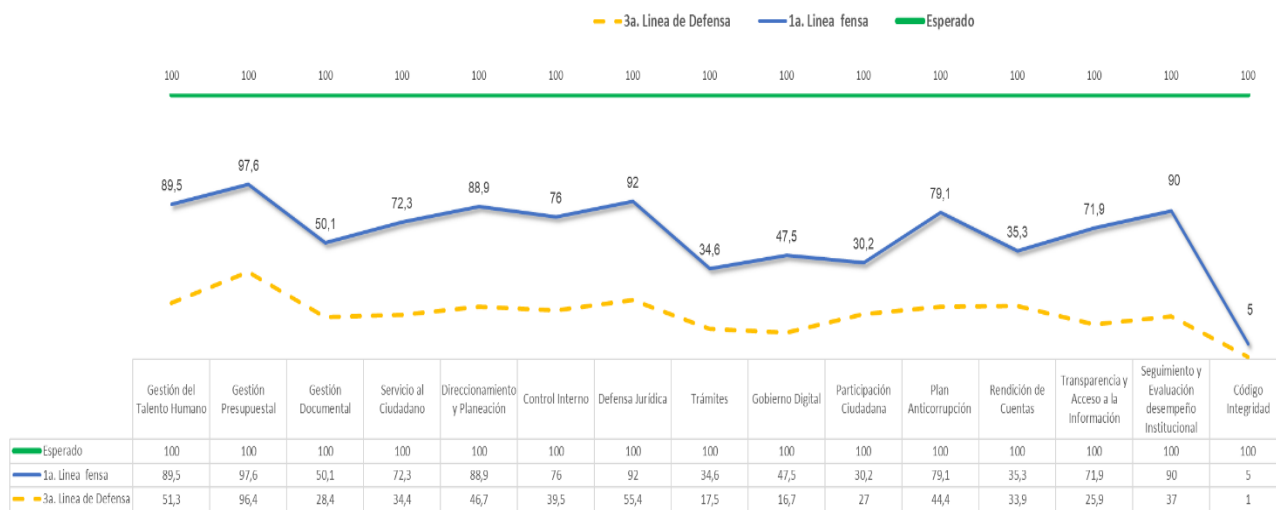


**Fuente: Manual Operativo MIPG – versión publicada en Página web Función Pública**

Bajo la estructura del Modelo MECI, enfocado en la dimensión de control interno dentro del MIPG, en línea con las buenas prácticas que referencia el Modelo COSO, y actualizado en un esquema de cinco (5) componentes: 1. Ambiente de Control; 2. Evaluación del Riesgo; 3. Actividades de Control; 4. Información y Comunicación; 5. Actividades de Monitoreo, la Oficina de Control Interno –OCI- en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 8 del Decreto 3571 de 2011, Decreto 648 de 2017, del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2018 en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y específicamente, en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento; realizó la verificación de las evidencias aportadas como soporte de las puntuaciones dadas a cada autodiagnóstico superiores a 80 puntos (semáforo verde), dando cumplimiento a la III línea de defensa en la implementación del MIPG V2.

Una vez realizada la verificación de las evidencias que soportan las puntuaciones dadas a los autodiagnósticos previamente por la Oficina de Control Interno - OCI y el análisis realizado para cada una de las actividades de gestión propuestas por Función Pública, en mesa de trabajo efectuada con los procesos líderes de políticas, se definió de manera concertada entre los diferentes procesos y la OCI, el estado actual de cada una de las actividades y se obtuvieron los siguientes resultados, así:

Calificación obtenida para cada autodiagnóstico  
(Evaluación 1a. y 3a .Línea de Defensa)



AUTODIAGNÓSTICO	No. TOTAL DE ACTIVIDADES	PRIMERA LÍNEA (LÍDER DE POLÍTICA)	TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (OCI)			TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (OCI)
		No. DE ACTIVIDADES CON PUNTAJÓ N DE 100	NO PRESENTA EVIDENCIA	LA EVIDENCIA APORTADA NO ES CONSISTEN	LA EVIDENCIA APORTADA CUMPLE PARCIALME	No. DE ACTIVIDADES CON PUNTAJÓ N SUPERIOR
Autodiagnóstico de Política de Gestión del Talento Humano	522	105	9	5	74	17
Autodiagnóstico de Gestión Presupuestal	43	42	-	-	1	41
Autodiagnóstico de Política de Gestión Documental	28	11	3	2	5	1
Autodiagnóstico de Política de Servicio al Ciudadano	53	36	7	6	11	12
Autodiagnóstico de Gestión Política Direccionamiento y Planeación	56	47	-	12	20	15
Autodiagnóstico Gestión Política de Control Interno	119	78	11	20	29	18
Autodiagnóstico de Gestión Política Defensa Jurídica	105	78	-	14	14	50
Autodiagnóstico de Gestión Trámites	41	7	1	1	2	3
Autodiagnóstico de Gestión Política de Gobierno Digital	51	23	18	2	3	0

AUTODIAGNÓSTICO	No. TOTAL DE ACTIVIDADES	PRIMERA LÍNEA (LÍDER DE POLÍTICA)	TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (OCI)			TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (OCI)
		No. DE ACTIVIDADES CON PUNTAJÓN DE 100	NO PRESENTA EVIDENCIA	LA EVIDENCIA APORTADA NO ES CONSISTENTE	LA EVIDENCIA APORTADA CUMPLE PARCIALME	No. DE ACTIVIDADES CON PUNTAJÓN SUPERIOR
Autodiagnóstico de Gestión Política de Participación Ciudadana	31	2	-	1	-	1
Autodiagnóstico de Gestión Plan Anticorrupción	10	7	-	3	2	2
Autodiagnóstico Gestión de la Rendición de Cuentas	68	2	-	1	-	1
Autodiagnóstico de Gestión Política de Transparencia y Acceso a la Información	97	61	33	-	24	3
Autodiagnóstico de Gestión Código de Integridad	20	1	-	1	-	-
Autodiagnóstico Política de Seguimiento y Evaluación de Desempeño Institucional	30	27	6	2	16	3

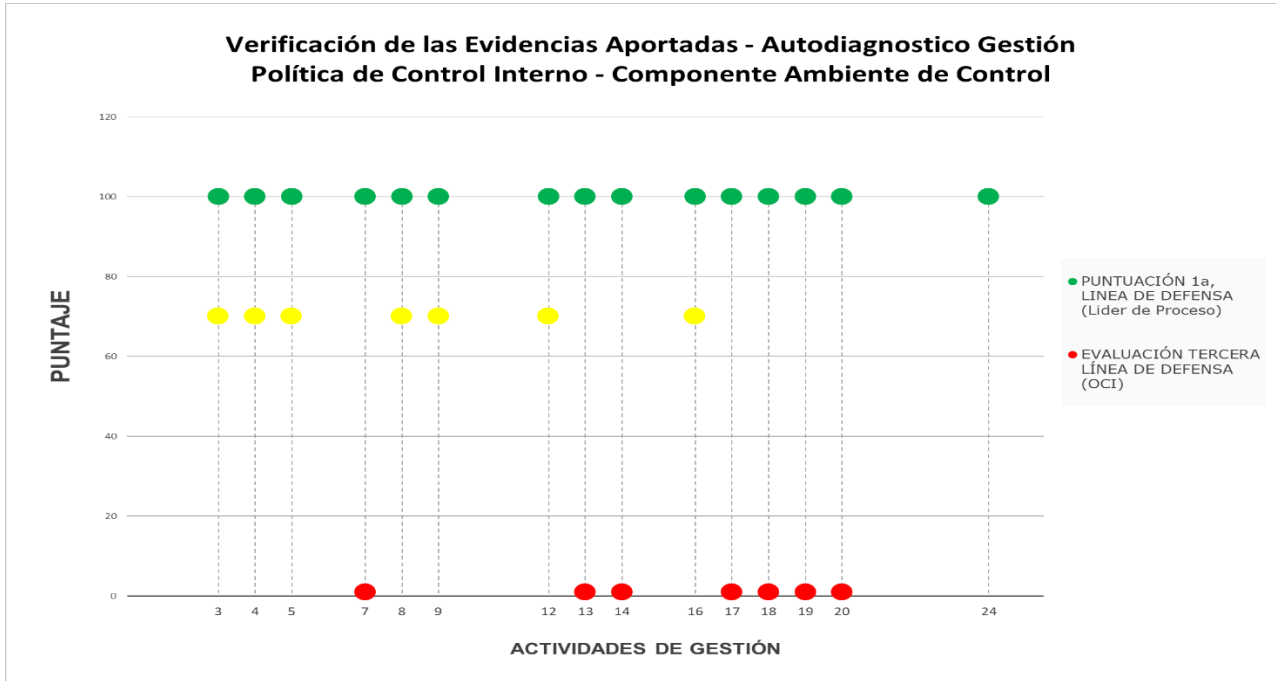
### 5. IMPLEMENTACION DE LA DIMENSIÓN 7 (COMPONENTES MECI).

Los criterios de evaluación por parte de la 3ª línea de defensa que se tuvieron en cuenta para determinar el porcentaje actual de implementación de la política del Sistema de Control Interno, respecto al porcentaje de autoevaluación de la 1ª línea de defensa, fueron los siguientes:

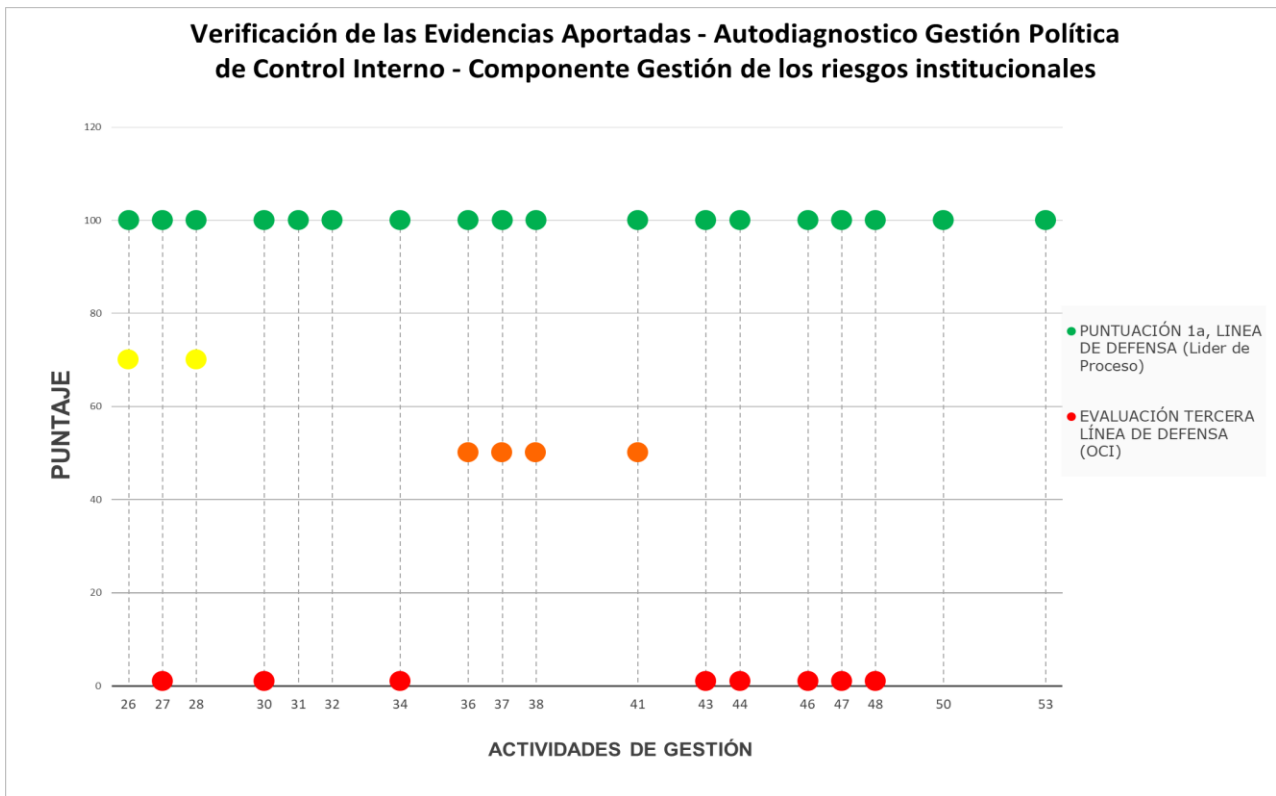
	CRITERIO	No. De Actividades
■	No puntuado	-
	No presenta evidencia	<b>11</b>
	La evidencia aportada no es consistente	<b>20</b>
■	La evidencia aportada cumple parcialmente	<b>29</b>
■	Cumple con la evidencia aportada	<b>18</b>

Como puede observarse, la evidencia aportada pudo demostrar el cumplimiento de 18 de las 77 actividades de gestión puntuadas con 100 puntos (semáforo verde).

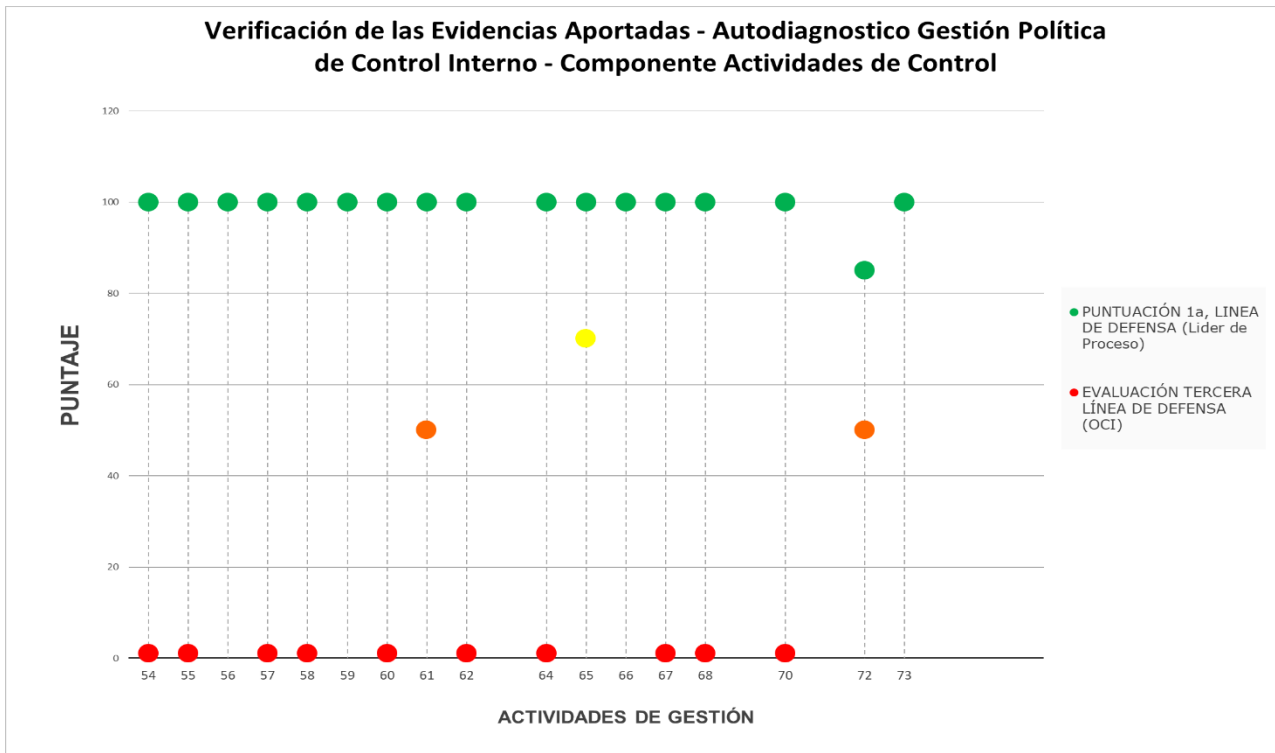
Componente Ambiente de Control.



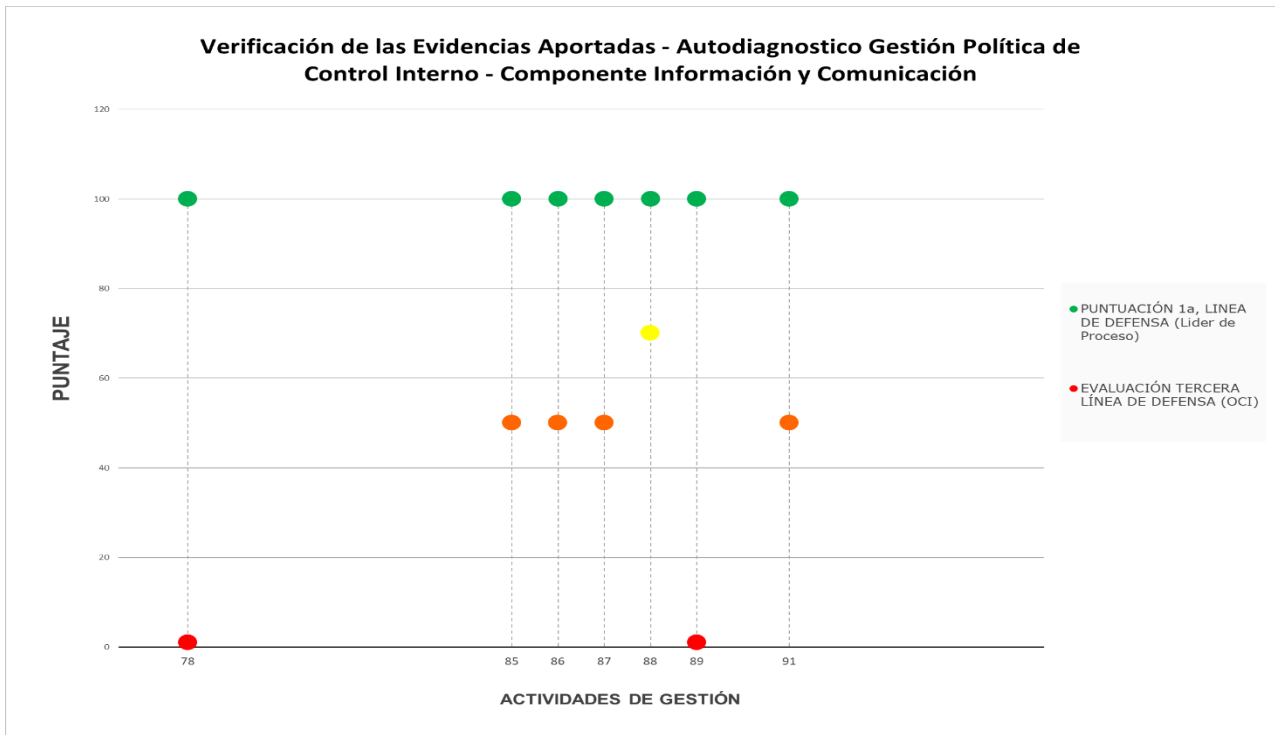
Componente Gestión de los riesgos Institucionales.



Componente Actividades de Control.

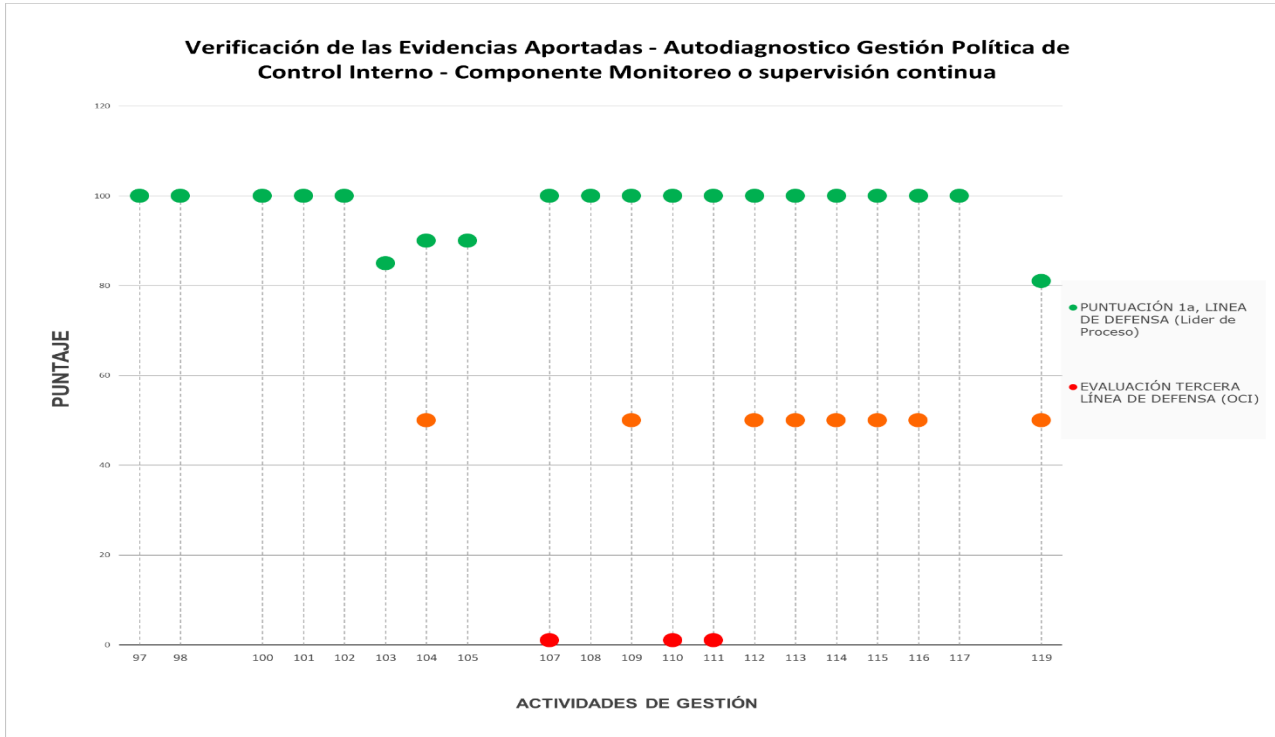


Componente Información y Comunicación.





Componente Monitoreo y supervisión continua.



**RECOMENDACIONES**

Se recomienda al líder de la política del Sistema de Control Interno, diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes, mediante designación de un responsable en relación las líneas de defensa para cada componente.

De la misma manera, es necesario que se defina el marco general de las líneas de defensa, los mapas de aseguramiento y se definan los niveles de confianza de la información con la cual se tomarán las decisiones desde la institucionalidad de MIPGV2.

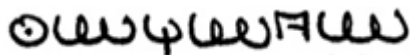
Así mismo, se identifiquen, analicen, valoren y definan controles para los riesgos institucionales de gestión, los de proceso y los de corrupción, a la vez que se asegure que las personas encargadas de gestionarlos sean idóneas, es decir, tengan el conocimiento de su proceso y las actividades que se desarrollan al interior del mismo.

En cuanto al control de la información y comunicación, es necesario tener presente que, la información que se genere, sea relevante y comunicada internamente y a los grupos de valor.

De acuerdo a los resultados reflejados de los autodiagnósticos, y teniendo en cuenta que en su mayoría requieren ser redefinidos, se hace necesario volver a validar las puntuaciones dadas a cada pregunta y de acuerdo a la evidencia que la soporte, a fin de generar resultados reales, los cuales sirvan de línea base para la toma de acciones por parte de los líderes de políticas en el MVCT y en articulación con la OAP.

En el monitoreo aplicar evaluaciones constantes y especialmente autoevaluaciones en la 1ª y 2ª líneas de defensa con el fin de hacer seguimiento a la gestión realizada de manera oportuna y para el caso de la tercera línea de defensa, se recomienda adelantar auditorías internas de gestión a los temas que se consideren críticos en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, de acuerdo al nivel de confianza, según el aseguramiento de la segunda línea de defensa.

Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para aprobación, la estrategia adoptada al interior del MVCT para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 2 y su respectivo plan de trabajo por cada una de sus políticas. Es importante precisar, que, para efecto de la próxima evaluación a realizar a más tardar el 14 de marzo de 2019, la OCI debe reportar el nivel de avance en la implementación del MIPGII, para lo cual será insumo la estrategia y el plan de trabajo de cada política y sus avances durante el periodo a evaluar.



**OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ**  
**Jefe Oficina Control Interno**

Elaboró: ycastillo, Imorales.  
Revisó: oaragon.  
09 de noviembre de 2018.